AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2020-5940 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general de 2020, en la modalidad de transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 130, de 8 de julio de 2020, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente, se considera la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, según dispone el referido artículo, y corresponde publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto definitivamente aprobado resumido por capítulos:

Denominación	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACION ACTUAL, 4/20	PRESUPUESTO DEFINITIVO
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1 OPERACIONES CORRIENTES				
Gastos de Personal	450.102,00 €	36.127,45 €	- €	486.229,45 €
Gastos corrientes en bienes y servicios	523.650,72 €	68.500,00 €	6.000,00 €	598.150,72 €
Gastos financieros	180,00 €	- €	- €	180,00 €
Transferencias corrientes	97.800,00 €	- 20.000,00 €		77.800,00 €
Fondo de contingencia y otros imprevistos	23.000,00 €	- €	- 16.000,00 €	7.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL				- €
Inversiones reales	591.100,00 €	10.300,00 €	10.000,00 €	611.400,00 €
Transferencias de capital	- €	- €	- €	- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS				- €
Activos financieros	- €	- €	- €	- €
Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €
IMPORTE TOTAL GASTOS	**1.685.832,72 €**	**94.927,45 €**	**- €**	**1.780.760,17 €**

Contra el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de crédito, que es definitivo según lo dispuesto en el artículo 169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Mazcuerras, 12 de agosto de 2020.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2020/5940

CVE-2020-5940